

14 de abril de 2020

INTEGRACIÓN DE BCG

6ª Reunión

PRINCIPIO DE ACUERDO

Hoy se ha celebrado la sexta y última reunión del período informal de la mesa negociadora para la integración de BCG en //ABANCA, y nuevamente hemos recurrido a medios audiovisuales. En lo que respecta a la representación sindical, tras rechazar la última propuesta de la empresa, las tres Secciones Sindicales firmantes de este comunicado hemos trasladado una contrapropuesta conjunta a la empresa sobre los principios que siempre hemos mantenido y que consideramos la base fundamental de un acuerdo:

- La voluntariedad por encima de todas las cosas.
- El mantenimiento del mayor empleo posible en el proceso de integración.
- Que todo ello se alcance sin que el personal en activo pierda los derechos vigentes.
- No modificación de pactos vigentes en materia de horarios.

Tras estudiar nuestra propuesta, la empresa nos manifiesta su interés por llegar a un entendimiento y mejorar su planteamiento de cara a alcanzar un punto de encuentro. Después de efectuar las oportunas valoraciones, finalmente hemos llegado al siguiente acuerdo:

- **Salidas voluntarias/prejubilaciones** con las siguientes condiciones:
 - **Prejubilaciones** para un máximo de 190 personas de la Entidad que tenga cumplidos al menos los 58 años a 31-12-2020 y con prioridad a las que estén en las provincias calificadas como excedentarias y adicionalmente para las personas de SS.CC. de BCG que tuviesen a la misma fecha los 55 años.
Las condiciones se basan en la aplicación progresiva de porcentajes a medida que se cumplen años sobre el salario bruto: el 70% desde los 55 años hasta los 58 años, el 71% a los 59 años, el 72% a los 60 años, el 75% a los 61 años y el 80% a los 62 años con un mínimo de una anualidad. Convenio especial con la Seguridad Social hasta los 63 años. La compensación total resultante se podrá percibir a elección de la persona en forma de capital o mediante renta mensual.
- Sobre la **movilidad geográfica**.
 - Se limita a un máximo de 50 personas las que pueden ser afectadas por traslados.
 - Se establece un compromiso de recolocación de al menos 25 personas de SS.CC. BCG dentro de su provincia.
 - Las compensaciones por traslado serán: 250 euros brutos mensuales si este está comprendido entre 25 y 100kms; y si es superior a 100km se percibirán 6.000 euros brutos en el momento del traslado y una ayuda vivienda de 500 euros/mes durante 3 años.
 - El empleado puede rechazar el traslado y recibirá unas compensaciones que serán la suma de:
 - 33 días de salario por año de trabajo sin tope máximo.
 - Una prima por trienio de 2.500 euros.

- Una prima por antigüedad de 5.000€ por cada lustro de antigüedad, siendo el máximo 30.000 euros desde 25 años o más.

- **Armonización de condiciones para la plantilla** procedente de BCG. Tras un complejo ejercicio de homogeneización, se ha alcanzado un acuerdo mediante el cual se va a poder integrar la plantilla de BCG en ABANCA sin pérdidas retributivas ni derechos. El detalle será facilitado en el documento del acuerdo.
- **Armonización de Jornada y horarios laborales.** Éste ha sido uno de los apartados más delicados de todo el proceso, y uno de nuestros principales focos de actuación, el cual se definió como prioritario para las tres secciones sindicales. Se mantienen en vigor las condiciones vigentes desde el acuerdo de 26 diciembre 2014, con una serie de puntos que mejoran su aplicación:
 - Se marca un máximo para la **jornada anual** efectiva de trabajo de 1.623 horas, a la que podrán añadirse hasta 32 horas adicionales dedicadas a formación.
 - Para la plantilla de **SS.CC.** que tenga horario flexible o partido, el marco horario será entre las 8:30 y las 18:00h, con periodo de descanso dentro de la jornada de 1 hora y media. Los viernes el horario será de 9:00 a 14:30h. Los que tengan horario general, no cambian las mañanas y en sus 2 tardes el horario será de 16:00 a 18:30h con media hora de flexibilidad en su inicio recuperable a su finalización.
 - **Red comercial.** La jornada estará comprendida entre las 8:00 y 18:30 horas adelantando en media hora el fin de la jornada de tarde.
En el caso de las personas con horario general el horario de la tarde será de 16:00 a 18:30h con flexibilidad de media hora en su inicio recuperable a su finalización. Se establecerán los turnos necesarios de lunes a jueves de cada semana para cubrir los servicios de las oficinas, salvo oficinas rurales de 3 o menos empleados que tendrán un turno fijo.
Con la incorporación de los empleados de BCG de jornada partida, a partir de ahora el número de gestores especializados en //ABANCA será de 550 personas. Este colectivo tendrá un horario flexible entre las 8:00 y 18:30 de lunes a jueves.

Este acuerdo está pendiente de ratificación por las direcciones de las Secciones Sindicales y de la Empresa.